



RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 004-2026-UNAAA-FIC-D

Yurimaguas, 11 de junio de 2026.

VISTO:

El Acta de reunión del Consejo de Facultad de fecha 10/06/2026 y el Memorando N° 004-2026-UNAAA-FIC-D, emitido por el Decano de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley Universitaria N.° 30220 establece que las universidades organizan y desarrollan su gobierno conforme a la Constitución, la Ley Universitaria y sus respectivos estatutos, garantizando el adecuado funcionamiento de las facultades y escuelas profesionales;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.° 048-2022-UNAAA/CO, regula la organización académica de la Universidad, así como la estructura y funcionamiento de las Facultades y Escuelas Profesionales;

Que, corresponde al Decano dirigir académica y administrativamente la Facultad y proponer la designación de los directores de las Escuelas Profesionales, en concordancia con las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y el Estatuto Institucional;

Que, resulta necesario garantizar la continuidad de la gestión académica y administrativa de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias;

Que, mediante propuesta del Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias se ha considerado pertinente designar al Mg. Marco Antonio Nureña Hidalgo como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma;

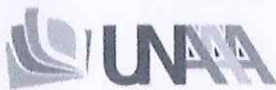
Que, asimismo, corresponde expresar el reconocimiento institucional y agradecimiento al Dr. Juan Daniel Villacis Fajardo por la labor desempeñada durante el ejercicio de sus funciones como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, contribuyendo al fortalecimiento académico e institucional de la Facultad;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y demás normas vigentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DAR POR CONCLUIDA, a partir del 29 de mayo de 2026, las funciones del **Dr. JUAN DANIEL VILLACIS FAJARDO** como Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.





"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ARTÍCULO 2°: EXPRESAR el agradecimiento y reconocimiento institucional al **Dr. JUAN DANIEL VILLACIS FAJARDO** por los servicios prestados y la labor desempeñada durante el ejercicio de sus funciones, deseándole éxitos en sus actividades profesionales y académicas.

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR, a partir del 11 de mayo de 2026, al **Mg. MARCO ANTONIO NUREÑA HIDALGO** como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma** de la Facultad de Ingeniería y Ciencias de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Secretaría General y demás dependencias pertinentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme a la normativa vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

PhD. MARCO ANTONIO MATHIOS FLORES
DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS

11/06/26
14:45

11/06/26
4:14

DISTRIBUCIÓN:
- DECANATURA
- VICERECTORADO ACADEMICO
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
- SECRETARIA GENERAL
- MG. MARCO ANTONIO NUREÑA HIDALGO
- DR. JUAN DANIEL VILLACIS FAJARDO